



REGULACIÓN DE LAS COOPERATIVAS EN 17 PAÍSES

Marco teórico conceptual, comparativo relativo a la estructura de la ley, naturaleza y disposiciones generales y constitución de las cooperativas (Primera Parte)

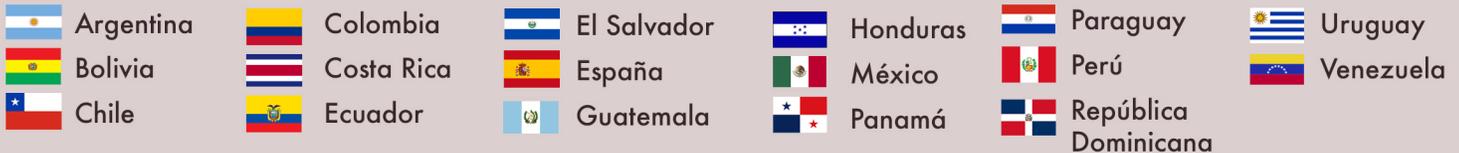
SE ENTIENDE POR ENTIDAD COOPERATIVA:

“una forma de organización social integrada por personas físicas con base en intereses comunes y en los principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, con el propósito de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios”.

ARTÍCULOS CONSTITUCIONALES QUE LO REGULAN: 25 / 28 / frac. XXIX-N Art. 73 / 123.

- ⇒ México cuenta con un marco jurídico específico para la actividad cooperativa desde: 1927.
- ⇒ Ha sido renovado en: 1933, 1938 y actualmente con la Ley General de Cooperativas de 1994.

SON 17 PAÍSES LOS QUE SE ANALIZAN:



PRINCIPALES ORGANISMOS Y ASOCIACIONES INTERNACIONALES QUE PROMUEVEN LAS COOPERATIVAS:

- ⇒ Organización de las Naciones Unidas
- ⇒ Organización Internacional del Trabajo
- ⇒ Alianza Cooperativa Internacional



PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LAS COOPERATIVAS:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Tienen capital variable - Duración ilimitada - Neutralidad política y religiosa - Constituirse en escritura pública - Constituirse por un documento público o privado - Personalidad jurídica - Fomento de la educación cooperativa - Integración cooperativa - Prestación de servicios a sus asociados | <ul style="list-style-type: none"> - Igualdad de derechos y obligaciones de sus asociados - No existe lucro de sus asociados - Responsabilidad limitada - Todos los socios tienen derecho a un voto - Razón social formada por el nombre de la compañía seguido de “cooperativa” - Domicilio legal es el lugar donde realizan y/o concentran sus principales actividades o el mayor volumen de éstas - Posibilidad de operar con terceros |
|---|--|

La Alianza Cooperativa Internacional, en la Declaración de Identidad Cooperativa de 1995, estableció 7 Principios que deberán regir en este ámbito, a saber:

- 1er. Asociación voluntaria y abierta
- 2° Control democrático por los asociados
- 3er. Participación económica de los asociados
- 4° Autonomía e independencia
- 5° Educación, capacitación e información
- 6° Cooperación entre cooperativas
- 7° Preocupación por la comunidad

Entre otros rubros que se identifican y desarrollan en este estudio destacan los siguientes:

- Denominación y principales secciones de las Leyes en materia de Cooperativas
- Objetivo de la ley
- Acto cooperativo
- Definición de Cooperativas
- Número de asociados
- Principales características de las cooperativas
- Constitución de las cooperativas
- Principales requisitos para la constitución de las cooperativas
- Principales lineamientos del Estatuto o Bases Constitutivas, que habrán de tener las cooperativas